



**Facultad de Derecho
Secretaría de Asuntos Estudiantiles**



EXP-UNC: 61607/2019

9 DIC 2019

Córdoba,

VISTO:

El Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y el alumno regular de la carrera de Abogacía Sr. **Ramiro Joaquín, PAZ, DNI N° 39.807.788**, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa, desde el día 15 de agosto de 2019 propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, a celebrarse entre la Facultad de Derecho, Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y el alumno regular de la carrera de Abogacía Sr. **Ramiro Joaquín, PAZ, DNI N° 39.807.788** que como anexo forma parte de la presente resolución, y suscribirlo.

Artículo 2.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme lo dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza de la HCS N° 1/09.

Artículo 3.- Protocolícese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

RESOLUCIÓN N°:

1575

Dr. GUTIERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA



**ENTRE
TODOS**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍA

1575

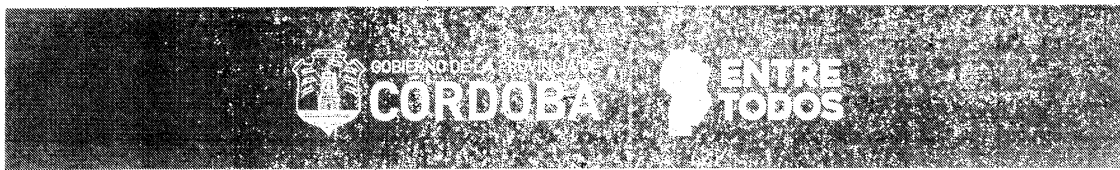
Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, con domicilio en calle Av. Haya de la Torre s/n, de la Ciudad de Córdoba - Facultad de Derecho, representada por el Señor Decano **DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER**, por una parte, y por la otra, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por el Sr. Ministro de Educación, **PROF. WALTER MARIO GRAHOVAC**, en adelante el MINISTERIO, con domicilio en calle Rosario de Santa Fe 650 - Edificio Bajo, de la Ciudad de Córdoba, y el alumno regular de la carrera de Abogacía, al Sr. **RAMIRO JOAQUÍN PAZ**, D.N.I. N° 39.807.788, C.U.I.L. N° 20-39.807.788-2, de 23 años de edad, con domicilio en calle Independencia N° 1158 Piso 1 Dpto. A - Barrio Nueva Córdoba, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual que con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO/OBJETO: El Presente Acuerdo tiene como fin establecer un Programa de Pasantías específico en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, el que tendrá por objeto que el alumno, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26.427, realice actividades formativas relacionadas con su currícula académica en la UNIVERSIDAD-FACULTAD, quedando establecido que la situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el pasante que el existente entre él y la UNIVERSIDAD-FACULTAD, no generando ninguna relación jurídica laboral con el Organismo Público donde realiza su práctica educativa.-----

SEGUNDA: LUGAR- DURACIÓN - CARGA HORARIA: La pasantía se desarrollará en la **DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, sita en calle Santa Rosa N° 751 - Planta Baja, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y tendrá una duración de doce (12) meses, con una carga horaria de

Secretaría de Gestión Administrativa
(+54) (0351) 4462400 Int. 3031
Santa Rosa 751 - Tercer Piso.
Córdoba Capital - República Argentina

**Ministerio de
EDUCACIÓN**



SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

veinte (20) horas semanales, a desarrollar de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs.-----

TERCERA: ASIGNACIÓN ESTÍMULO: EL MINISTERIO abonará al pasante la suma de Pesos Diez Mil Trescientos Doce con Veintiún Centavos (\$10.312,21), en concepto de asignación estímulo, suma de dineraria de carácter no remunerativo, calculada conforme a las disposiciones del art. 15 de la Ley N° 26.427, obligándose el MINISTERIO a comunicar a la UNIVERSIDAD - FACULTAD las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. A su vez el MINISTERIO abonará a la UNIVERSIDAD-FACULTAD un cinco por ciento (5%) del importe de la asignación estímulo mensual abonada al pasante, en concepto de gastos administrativos del 01 al 10 de cada mes, por mes adelantado. -----

CUARTA: OBLIGACIONES: El MINISTERIO deberá cumplir con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 24.557, y acreditará a la UNIVERSIDAD-FACULTAD dentro de los diez (10) días de la incorporación del pasante su cobertura por el régimen de la Ley N° 24.557. Asimismo, el MINISTERIO otorgará al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley N° 23.660 - Obras Sociales -. -----

QUINTA: La UNIVERSIDAD-FACULTAD, designa como Docente Guía, a quien se menciona en la Cláusula Novena, quien deberá elaborar un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante, en forma conjunta con el Tutor, en el marco de las disposiciones del Proyecto Pedagógico Integral. Además, será responsabilidad del Docente Guía y del Tutor la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para la incorporación en el legajo del alumno, quién deberá ser notificado fehacientemente. -----

SEXTA: TUTOR: El MINISTERIO designa como Tutor a quien se menciona en la Cláusula Novena respecto de quien declara poseer experiencia laboral específica u capacidad para planificar,

Secretaría de Gestión Administrativa
(+54) (0351) 4462400 Int. 3031
Santa Rosa 751 - Tercer Piso.
Córdoba Capital - República Argentina

Ministerio de
EDUCACION

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

implementar y evaluar propuestas formativas. Será responsabilidad del Tutor con el Docente Guía la implementación de la pasantía, su control y evaluación de los aspectos formativos, debiendo elaborar informes periódicos para su incorporación al legajo del alumno, quien deberá ser notificado fehacientemente. -----

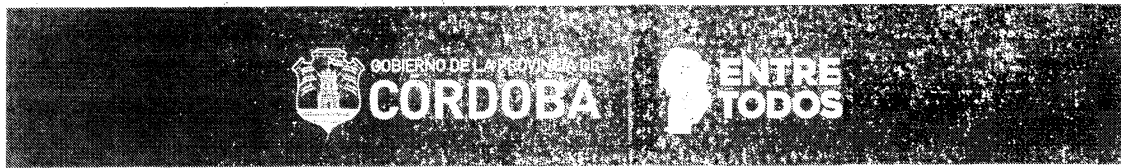
SEPTIMA: EL PASANTE: El Pasante, deberá: 1- Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del MINISTERIO, en un todo de acuerdo a la legislación vigente. 2- Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en él. 3- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía. 4- Presentar un informe al finalizar la evaluación de sus actividades. Ante el incumplimiento por parte del pasante de cualquiera de las obligaciones descriptas, el MINISTERIO podrá dejar sin efecto el presente Acuerdo comunicando tal situación en forma fehaciente a la UNIVERSIDAD-FACULTAD. -----

OCTAVA: BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS: El pasante recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal del MINISTERIO (días por vacaciones, días por examen, días por enfermedad y régimen de asistencia). En caso de examen parcial el pasante contará como mínimo con el día de su realización, y si se tratase de un examen final, el día hábil anterior y el de su realización. En cualquier caso, el pasante deberá informar al MINISTERIO, con antelación de tres (03) días dicha circunstancia y presentará luego el pertinente certificado expedido por las autoridades de la UNIVERSIDAD-FACULTAD. -----

NOVENA: TUTORES, DOCENTES, GUÍAS, DESIGNACIÓN: A los efectos de la implementación, control y evaluación de la presente

Secretaría de Gestión Administrativa
(+54) (0351) 4462400 Int. 3031
Santa Rosa 751 - Tercer Piso.
Córdoba Capital - República Argentina

**Ministerio de
EDUCACION**



SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

pasantía se designa por parte de la UNIVERSIDAD-FACULTAD, como Docente Guía a **HUMBERTO MOLINA**, Legajo UNC N° 31166 con domicilio especial en calle Obispo Trejo N° 242, de la Ciudad de Córdoba y como Tutor se designa por parte del MINISTERIO a **LUCIANA EMILSE MONTOYA**, C.U.I.L. N° 27-29609824-3, domicilio especial en calle Santa Rosa N° 751 Planta Baja, de la ciudad de Córdoba, quienes elaborarán de manera conjunta un plan de trabajo que determine el proceso educativo del estudiante para alcanzar los objetivos pedagógicos de la pasantía. Plan éste que se incorporará al legajo individual del pasante y será notificado fehacientemente al mismo y constituirá el objeto de las actividades del pasante en el MINISTERIO. Tanto el Tutor como el Docente Guía en función de las obligaciones que les impone la Ley N° 26.427, prestan conformidad a sus designaciones suscribiendo al pie del presente. -----

DÉCIMA: REGISTRACIÓN: Una vez firmado este Acuerdo, se notificará fehacientemente al Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley N° 26.427. -----

DÉCIMA PRIMERA: En todo aquello no previsto en el presente se estará a lo dispuesto por la Ley N° 26.427 y sus respectivas reglamentaciones. -----

DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de Córdoba, a los efectos de dirimir las controversias que se pudieren suscitar con motivo de este Acuerdo. -----

Secretaría de Gestión Administrativa
(+54) (0351) 4462400 Int. 3031
Santa Rosa 751 - Tercer Piso.
Córdoba Capital - República Argentina

Ministerio de
EDUCACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA



**ENTRE
TODOS**

SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En prueba de conformidad se firman CINCO (05) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de las partes y el último a los fines de cumplimentar las disposiciones de la Cláusula Décima Segunda, en la Ciudad de Córdoba, a los quince días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

Universidad Firma:

Ministerio Firma:

Prof. Walter Grahnóvac
Ministro de Educación
Provincia de Córdoba

Pasante Firma:

Tutor Firma:

LUCIANA MONTOYA
Jefe Área SUAC
Dirección Gral. de Coordinación y
Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

Docente Guía Firma:

Secretaría de Gestión Administrativa
(+54) (0351) 4462400 Int. 3031
Santa Rosa 751 - Tercer Piso.
Córdoba Capital - República Argentina

Ministerio de
EDUCACION